

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 53

LEY 53

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 53

LEY 53

Se autoriza al Poder Ejecutivo a ratificar el Tratado celebrado con la Confederación Argentina el 8 de Enero de 1855.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL

ESTADO DE BUENOS AIRES, REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL,

HAN SANCIONADO CON VALOR Y FUERZA DE LEY, LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para ratificar el tratado celebrado con el Presidente de la Confederación Argentina el 8 del corriente, como consecuencia de lo estipulado en el artículo 3º del 20 de Diciembre del año pasado.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 53. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).